

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPÁ



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 208-2014- GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 034 -2014-GRA/OPDI de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial e Informe Nº 058 - 2014-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante los cuales se precisa la modificación de la condición de los cargos asignados a la Procuraduría Pública Regional, por efecto de Reordenamiento de Cargos; del Cuadro para Asignación de Personal - CAP correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 051- 2014 - GRA/PR, se aprueba la modificación de los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Sede Presidencial, el mismo que contiene una previsión de cargos adicionales para la Procuraduría Pública Regional, necesarios para el cumplimiento de funciones en materia de su competencia;

Que, en el precitado Cuadro para Asignación de Personal – CAP, se encuentran previstos entre otros, para la Procuraduría Pública Regional los cargos con la denominación de Procurador Adjunto, desde el número de Orden 42 al 44 y de los cuales, los cargos con número 42 y 43 tienen la condición de ocupados - vacantes y el cargo número 44 se encuentra como previsto sin presupuesto, debiendo tener el mismo la condición de ocupado - vacante; siendo de necesidad institucional corregir el error material citado,

Que, el numeral 201.1 del Art. 201º Rectificación de errores, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, prescribe que: " 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ";

Que, el Artículo 13º del Decreto Supremo. Nº 043 - 2004-PCM, prescribe que el "Reordenamiento de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal no requerirá de un nuevo proceso de aprobación de CAP y podrá aprobarse mediante Resolución que corresponda al Titular de la Entidad"....., situación que se cumple para el presente caso y para lo cual la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha formulado y sustentado la propuesta de Reordenamiento de CAP ;

De conformidad con lo regulado en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM; Ley 27444 ;la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA y Disposiciones complementarias y/o Modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Corregir el error material del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014-GRA/PR en la parte que corresponde a la Procuraduría Pública Regional, debiendo quedar del modo siguiente :

DICE:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICAC.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CONFIANZA
					O	P	
Denominación del Órgano : ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JUDICIAL							
Denominación de la Unidad Orgánica : Procuraduría Pública Regional							
42 - 44	Procurador Adjunto	443-04-42-C	EC	3	2	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				15	12	3	

DEBE DECIR:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICAC.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CONFIANZA
					O	P	
Denominación del Órgano : ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JUDICIAL							
Denominación de la Unidad Orgánica : Procuraduría Pública Regional							
42 - 44	Procurador Adjunto	443-04-42-C	EC	3	3	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				15	13	2	

ARTÍCULO 2° Aprobar El Cuadro Resumen modificado de Cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que se adjunta al presente , correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, por la Modalidad de Reordenamiento

Gobierno Regional de Arequipa Sede Presidencial	Alta Dirección; Órgano de Control y Defensa Judicial; Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Línea
	Total de Cargos : 381
	Cargos Ocupados : 287
	Cargos Previstos : 094

ARTICULO 3° De la Derogatoria

Déjese sin efecto toda disposición según corresponda, en cuanto se oponga a la dación de la presente.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICUATRO**

() días del mes de **MARZO** del año Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

(P)